	PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGPD03
	PROCEDIMIENTO	INSCRIPCIÓN Y SEGUIMIENTO PROYECTOS DE INVERSIÓN	VERSIÓN	1

1. OBJETIVO

Formular, inscribir y realizar seguimiento a los proyectos de inversión de la Entidad mediante la aprobación de los proyectos y presupuesto por parte del Departamento Nacional de Planeación y Ministerio de Hacienda y Crédito Público para cumplir con las necesidades de la entidad relacionadas con los recursos de Inversión.

2. ALCANCE


Inicia con el envío del oficio para la formulación e inscripción de proyectos de inversión, continua con la formulación, inscripción y aprobación en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas – SUIFP y finaliza con la ejecución, seguimiento, elaboración del informe y evaluación de ejecución a los proyectos de inversión.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Aplica a Nivel Central de la Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC) y del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional (FRRN)


4. BASE DOCUMENTAL

- Metodología General Ajustada – MGA del Departamento Nacional de Planeación – DNP.
- Instructivo Aplicativo SUIFP – DNP -
- Presentación Cadena de Valor – DNP
- Instructivo Modulo BPIN – DNP
- Ficha EBI
- Guía de Registro de Seguimiento Mensual – SPI – DNP
- Guía para la elaboración de resúmenes ejecutivos – DNP
- Guía para la Regionalización de la Inversión Nacional
- Informe Seguimiento Proyectos de Inversión (PGFT01).


 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGPD03
	PROCEDIMIENTO	INSCRIPCIÓN Y SEGUIMIENTO PROYECTOS DE INVERSIÓN	VERSIÓN	1

5. BASE LEGAL


Norma (número y fecha)	Directriz legal
Constitución Política de Colombia	Artículo 343 estableció como mandato el diseñar y organizar sistemas de seguimiento y evaluación de la gestión de las políticas, públicas, programas y proyectos implementados por el Gobierno Nacional.
Ley 152 de 1994 “Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo”	Art. 49 numeral 5. Los programas y proyectos que se presenten con base en el respectivo banco de proyectos tendrán prioridad para acceder al sistema de cofinanciación y a los demás programas a ser ejecutados en los niveles territoriales, de conformidad con los reglamentos del Gobierno Nacional y de las autoridades competentes.
Decreto 111 de 1196 – Estatuto Orgánico del Presupuesto	Artículo. 68. No se podrá ejecutar ningún programa o proyecto que haga parte del presupuesto general de la Nación hasta tanto se encuentren evaluados por el órgano competente y registrado en el banco nacional de programas y proyectos.
Decreto 1010 de 2000 Por el cual se establece la organización interna de la Registraduría Nacional del Estado Civil y se fijan las funciones de sus dependencias.	<p>Artículo 34. Oficina de Planeación. Son funciones de la Oficina de Planeación:</p> <p>4. Asesorar a la Registraduría Nacional del Estado Civil en la formulación de las actividades, programas y proyectos que en el ámbito interno deba adelantar la Entidad en cumplimiento de sus objetivos.</p> <p>8. Evaluar la viabilidad o factibilidad de las solicitudes de recursos financieros nacionales e internacionales que sean necesarios para llevar a cabo las actividades, programas y proyectos formulados tanto en el Plan de Acción, como en el Plan Indicativo de la Entidad.</p>
Decreto 3286 de 2004 “Por el cual se crea el Sistema de Información de Seguimiento a los Proyectos de Inversión Pública”.	Toda la norma.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGPD03
	PROCEDIMIENTO	INSCRIPCIÓN Y SEGUIMIENTO PROYECTOS DE INVERSIÓN	VERSIÓN	1

<p>Decreto 2844 de 2010 “Por el cual se reglamentan normas orgánicas de Presupuesto y del Plan Nacional de Desarrollo -Sistema Unificado de Inversión Pública.”</p>	<p>Artículo 32. Red Nacional de Bancos de Proyectos. De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 152 de 1994, el Departamento Nacional de Planeación podrá organizar las metodologías, criterios y procedimientos que permitan integrar los bancos de programas y proyectos y los sistemas de información con que cuenten las entidades territoriales a una Red Nacional de Bancos de Programas y Proyectos, siempre que dichos sistemas hayan cumplido con los requisitos necesarios para su integración o articulación.</p>
<p>Resolución 1450 de 2013: "Por la cual se adopta la metodología para la formulación y evaluación previa de proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación y de los Presupuestos Territoriales".</p>	<p>Toda la norma.</p>
<p>Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación</p>	<p>Es “(...) una operación destinada a clarificar los resultados del debate legislativo y especificar el gasto, todo con el fin de facilitar la correcta ejecución del presupuesto, así como el control más apropiado del mismo por parte de las distintas instancias competentes.” 5</p> <p>Corresponde al Gobierno dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación aprobado por el Congreso. En la preparación de este Decreto, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto – observará las siguientes normas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tomará como base el Proyecto de Presupuesto General de la Nación presentado por el Gobierno a la consideración del Congreso. • Insertará todas las modificaciones que se le hayan hecho en el Congreso. <p>Este Decreto se acompañará con un anexo que tendrá el detalle del gasto para el año fiscal respectivo (Ley 38 de 1989, art 54. Ley 179 de</p>

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGPD03
	PROCEDIMIENTO	INSCRIPCIÓN Y SEGUIMIENTO PROYECTOS DE INVERSIÓN	VERSIÓN	1

<p style="text-align: center;">Decreto 1082 de 2015</p> <p>Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional</p>	<p>1994, art 31).</p> <p>CAPÍTULO 6. DEL SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA</p> <p>Artículo 2.2.6.6.1. <i>Seguimiento a los proyectos de inversión pública.</i> De conformidad con lo dispuesto en los artículos 92 y 93 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, corresponde al Departamento Nacional de Planeación hacer el seguimiento a los proyectos de inversión pública, para lo cual utilizará el Sistema de Información de Seguimiento a Proyectos de Inversión Pública de que tratan los artículos 2.2.6.1.1.1 al 2.2.6.1.1.3 del presente decreto, y que se integra al Sistema Unificado de Inversión Pública.</p> <p>El seguimiento a los proyectos de inversión se basará como mínimo en los indicadores y metas de gestión y de producto, en el cronograma y en la regionalización, de conformidad con la información contenida en el Banco Nacional de Programas y Proyectos (BPIN), para la formulación del proyecto, así como en la información de ejecución presupuestal registrada en el SIIF. Esta información permitirá reflejar los avances físicos, financieros, cronológicos y regionales, y conocer el estado del proyecto frente a los objetivos definidos.</p> <p>La información que se suministre sobre los avances que el proyecto obtiene durante la vigencia presupuestal será responsabilidad de la entidad ejecutora del mismo.</p> <p>Artículo 2.2.6.6.2. Reportes de seguimiento a los proyectos de inversión. Las entidades ejecutoras deberán reportar mensualmente</p>
--	---

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGPD03
	PROCEDIMIENTO	INSCRIPCIÓN Y SEGUIMIENTO PROYECTOS DE INVERSIÓN	VERSIÓN	1


	<p>al sistema que administra el Departamento Nacional de Planeación el avance logrado por el proyecto durante ese período.</p> <p>Las oficinas de planeación de las entidades ejecutoras, o quien haga sus veces, serán las responsables de verificar la oportunidad y calidad de la información registrada en el sistema.</p> <p>Las oficinas de planeación de las entidades ejecutoras, o quien haga sus veces, serán las responsables de verificar la oportunidad y calidad de la información registrada en el sistema.</p>
--	--

6. DEFINICIONES

Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional - BPIN: Es un sistema que se constituye en el principal soporte de los procesos de planeación, presupuestación, seguimiento, control y evaluación de resultados de la inversión pública financiada o cofinanciada con recursos del PGN.

El principal objetivo del BPIN es el de orientar la asignación de recursos a proyectos viables, prioritarios y elegibles que busquen mejorar los niveles de calidad de vida, fomentando el cumplimiento de objetivos y el logro de resultados con eficiencia, eficacia, efectividad, equidad, sostenibilidad y sustentabilidad.

Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación: Decreto expedido por el Gobierno (Presidente de la República junto con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público), que se basa en el presupuesto aprobado por el Congreso y contiene la totalidad de ingresos y gastos para la vigencia.

	PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGPD03
	PROCEDIMIENTO	INSCRIPCIÓN Y SEGUIMIENTO PROYECTOS DE INVERSIÓN	VERSIÓN	1

Ficha EBI: es la ficha de Estadísticas Básicas de Inversión que resume las características centrales de un proyecto. En ella se debe plasmar la información de la alternativa seleccionada en la evaluación del proyecto. Esta ficha se generará automáticamente una vez sea diligenciada la Metodología General Ajustada por las entidades para cada uno de los proyectos que requiera financiamiento del PGN.


Leyenda Previo Concepto DNP: se impone cuando se requiere información adicional sobre el proyecto y cuando hay elementos pendientes de la evaluación

Presupuesto de Gastos de Inversión: Son aquellas erogaciones susceptibles de causar créditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado por lo común a extinguirse con su empleo. Así mismo, aquellos destinados a crear infraestructura social. La característica fundamental consiste en que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física económica y social.

Proyecto de inversión pública: El proyecto de Inversión Pública contempla actividades limitadas en el tiempo, que utilizan total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar, o recuperar la capacidad de producción o de provisión de bienes o servicios por parte del Estado.

Roles de los usuarios en El BPIN en Web:

- **Formulador:** Registra y actualiza la información concerniente al proyecto de inversión a su cargo. Este rol se ha diseñado expresamente para los Gerentes de Proyecto, en razón a que son ellos quienes conocen específicamente las variables de formulación y ejecución del proyecto.
- **Control a la Formulación:** Revisa el proyecto conforme a su competencia, pertinencia y confiabilidad técnica, financiera, económica y metodológica, respecto de la misión, objetivos, lineamientos y planes establecidos por parte de la entidad ejecutora. Al frente de este rol se encuentra la Oficina de Planeación de la Entidad Ejecutora, puesto que ésta es quien tiene el conocimiento técnico de los objetivos, lineamientos y planes que desarrollan la misión institucional de la entidad.
- **Control de Viabilidad:** Revisa el proyecto conforme a su competencia, pertinencia y confiabilidad técnica, financiera, económica y metodológica, respecto de los objetivos, lineamientos y estándares establecidos en la política sectorial respectiva. Al frente de este rol se encuentra la Oficina de Planeación de la Entidad Líder Sectorial.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGPD03
	PROCEDIMIENTO	INSCRIPCIÓN Y SEGUIMIENTO PROYECTOS DE INVERSIÓN	VERSIÓN	1

- **Control Posterior a la viabilidad:** Este control corresponde a una mirada transversal que se le hace al proyecto, por parte de las Direcciones Técnicas del Departamento Nacional de Planeación - DNP. Una vez se ha dado control posterior, el proyecto quedará registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional.


Seguimiento: Es el proceso descriptivo, que se realiza durante la etapa de ejecución de la intervención pública (programa o proyecto), mediante el cual se recolecta, procesa y registra la información de ejecución, comparándola con lo planificado en la formulación, para identificar las desviaciones, fortalezas y debilidades de ésta, y así introducir cambios que lleven a mejores niveles de ejecución y a un cumplimiento óptimo de sus objetivos.

SPI - Seguimiento a Proyectos de Inversión: Sistema definido para el registro del avance de los proyectos de inversión a nivel físico y financiero, implementado por el Departamento Nacional de Planeación.

SUIFP: Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas.


7. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

1. Para la formulación e inscripción de los proyectos de inversión, se debe tener en cuenta la metodología del DNP.
2. No se podrán ejecutar los proyectos de inversión sin la aprobación del DNP, es decir deben estar “Registrados – Actualizados”.
3. Cuando se realice seguimiento a los proyectos de inversión en el aplicativo SPI – DNP, se deberá tener en cuenta la metodología del DNP, igualmente las observaciones que realice la Oficina de Planeación.


 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGPD03
	PROCEDIMIENTO	INSCRIPCIÓN Y SEGUIMIENTO PROYECTOS DE INVERSIÓN	VERSIÓN	1

8. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO


#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
1.	<p>Enviar oficio para la formulación e inscripción de proyectos de inversión.</p> <p>Oficiar a los responsables de proyectos de inversión para la inscripción de proyectos nuevos y/o actualizaciones, de acuerdo con los manuales e instructivos proporcionados por el Departamento Nacional de Planeación – DNP.</p> <p>Nota: ver en aplicativo SUIFP – DNP: Manual módulo Bpin, Instructivo para el uso de política transversal – Desplazados y Víctimas, Guía de los 7 pasos para la Cadena de Valor.</p>	1 día	<p>Profesional</p> <p>Jefe Oficina de Planeación</p>		Oficio
2.	<p>Formular y registrar los proyectos de inversión.</p> <p>Formular, registrar y remitir a través del aplicativo Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas – SUIFP - DNP, los proyectos de inversión para la inscripción de proyectos nuevos y/o actualizaciones, a la Oficina de Planeación para los trámites correspondientes ante el DNP.</p> <p>Nota 1. Ver Metodología General Ajustada – MGA en la página www.dnp.gov.co. Programas – Sistema general de Regalías / Proyectos / MGA (inscripción proyectos nuevos). Así mismo, en el aplicativo SUIFP – DNP: Manual módulo Bpin, Instructivo para el uso de política transversal –</p>	<p>20 días</p> <p>El plazo para la inscripción de proyectos de inversión de la siguiente vigencia, se deben realizar antes del 30 de abril de la vigencia actual</p>	<p>Responsables de Proyectos de Inversión Formuladores</p>		Aplicativo SUIFP

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGPD03
	PROCEDIMIENTO	INSCRIPCIÓN Y SEGUIMIENTO PROYECTOS DE INVERSIÓN	VERSIÓN	1


#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
	<p>Desplazados y Víctimas, Guía de los 7 pasos para la Cadena de Valor.</p> <p>Nota 2: Los proyectos de inversión se realizan, para ser financiados con recursos Nación (RNEC) y/o Propios (FRR).</p> <p>Nota 3: El funcionario encargado de formular los proyectos de inversión, tiene el rol de Formulador.</p>				
3.	<p>Recibir, revisar y analizar los proyectos de inversión.</p> <p>Recibir por parte de los Formuladores, los proyectos de inversión registrados en el aplicativo SUIFP – DNP.</p> <p>Se revisarán y analizarán los proyectos de inversión, los cuales deben estar ajustados a la metodología del DNP.</p> <p>Nota 1. Para los proyectos de inversión nuevos, el área responsable debe inscribir los proyectos formulados en la Metodología General Ajustada – MGA del DNP, posteriormente subirlo al aplicativo SUIFP (DNP) y enviarlo por el mencionado aplicativo a la Oficina de Planeación.</p> <p>Nota 2. La revisión y análisis a los Proyectos de inversión la realiza el Profesional de la Oficina de Planeación, con el rol de Control de Formulación.</p>	5 días	Profesional Oficina de Planeación	Revisar los proyectos de Inversión en los aplicativos MGA y SUIFP del DNP	Proyectos de inversión en aplicativo SUIFP

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGPD03
	PROCEDIMIENTO	INSCRIPCIÓN Y SEGUIMIENTO PROYECTOS DE INVERSIÓN	VERSIÓN	1


#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
	<p>¿Los proyectos están bien formulados?</p> <p>SI: Ir a la actividad No. 4</p> <p>NO: Devolver al formulador. Ir a la actividad No. 2</p>				
4.	<p>Enviar los proyectos de inversión al Jefe de Planeación.</p> <p>Remitir mediante aplicativo SUIFP – DNP, los proyectos de inversión al Jefe Oficina de Planeación para su revisión y aprobación.</p>	5 días	Profesional Oficina de Planeación		aplicativo SUIFP
5.	<p>Revisar y dar viabilidad a los Proyectos de Inversión.</p> <p>El Jefe de Planeación revisa los proyectos de inversión por el aplicativo SUIFP – DNP.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Si los proyectos están bien formulados, los Viabiliza y los envía mediante el aplicativo SUIFP – DNP, para su correspondiente aprobación por parte del DNP. ✓ Cuando los proyectos de inversión no se encuentran debidamente formulados, los devuelve al formulador por el aplicativo SUIFP – DNP (Ir a la actividad No. 2). 	5 días	Jefe Oficina de Planeación	Revisar Proyecto de Inversión en SUIFP	Proyecto de Inversión en aplicativo SUIFP

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGPD03
	PROCEDIMIENTO	INSCRIPCIÓN Y SEGUIMIENTO PROYECTOS DE INVERSIÓN	VERSIÓN	1


#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
	<p>Nota 4: El Jefe de la Oficina de Planeación de la Entidad, cumple los siguientes roles: Entidad Jefe Planeación, Control Viabilidad Técnico, Cabeza de Sector Jefe de Planeación.</p>				
6.	<p>Recibir concepto por parte del DNP.</p> <p>El Departamento Nacional de Planeación emite concepto de los proyectos de inversión, a través del aplicativo SUIFP.</p> <p>Los conceptos son:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Registrado– Actualizado: Sí, los proyectos de inversión han sido aprobados, se puede proceder a su ejecución (siempre y cuando sean proyectos para ejecutar en la presente vigencia). <p>Cuando son proyectos que han sido aprobados para la siguiente vigencia, se pueden ejecutar a partir de enero de la siguiente vigencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Devolución para ajustes o Previo Concepto DNP: Cuando el DNP devuelve los proyectos de inversión para ajustes o los deja con leyenda “Previo concepto DNP”, el formulador debe efectuar los ajustes correspondientes y enviar nuevamente el proyecto por el aplicativo SUIFP. (Ir a la actividad No. 2). 	1 mes	<p>Responsable del Proyecto</p> <p>Jefe Oficina de Planeación</p> <p>Profesional Oficina de Planeación</p>		<p>Ficha EBI Proyecto de inversión (Registrado / Actualizado)</p>

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGPD03
	PROCEDIMIENTO	INSCRIPCIÓN Y SEGUIMIENTO PROYECTOS DE INVERSIÓN	VERSIÓN	1

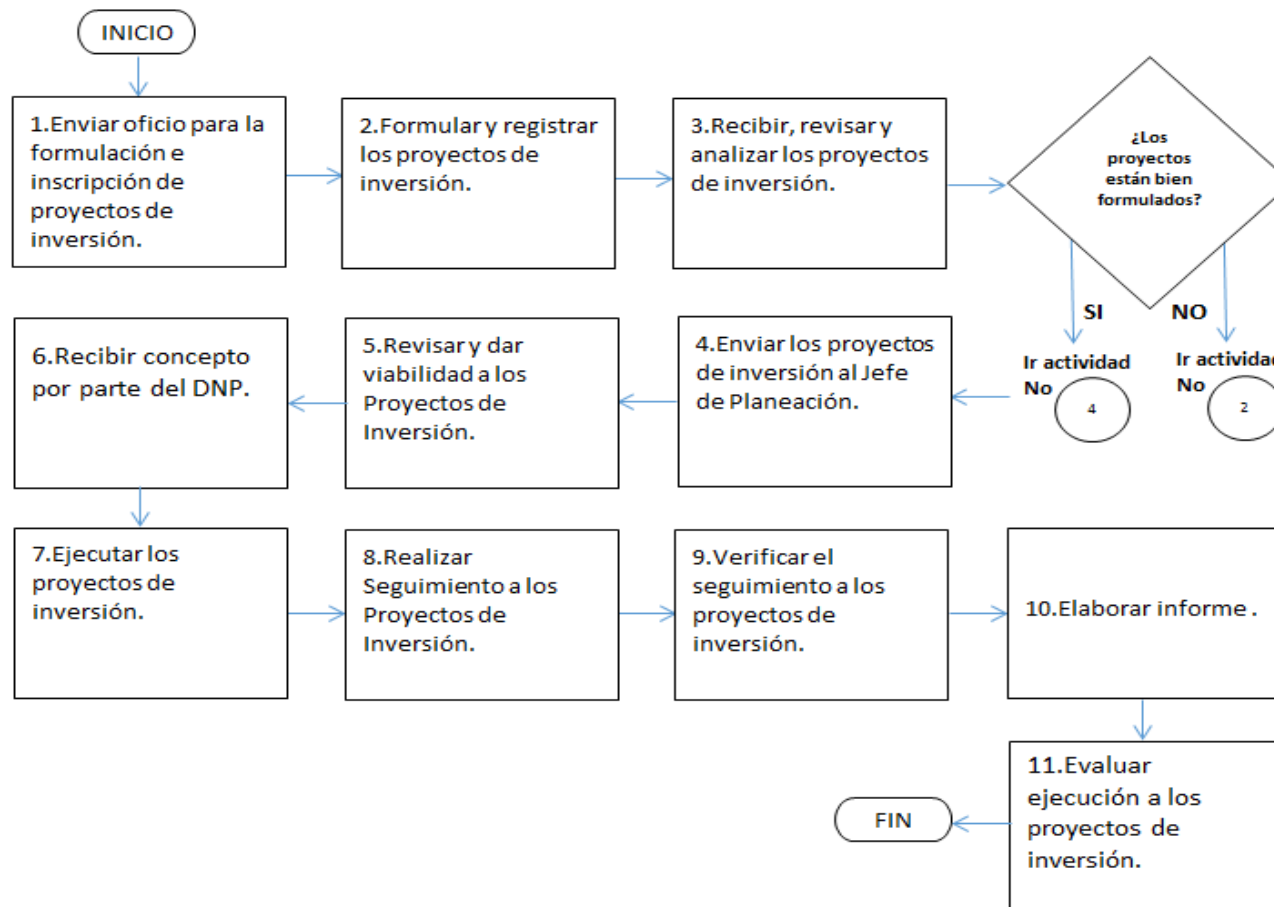
#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
7.	<p>Ejecutar los proyectos de inversión.</p> <p>El formulador deberá ejecutar los proyectos de inversión de acuerdo con el presupuesto aprobado, actividades programadas e indicadores establecidos.</p>	Durante toda la vigencia	Servidores Públicos responsables de los Proyectos de Inversión		
8.	<p>Realizar Seguimiento a los Proyectos de Inversión.</p> <p>El servidor público encargado de realizar el seguimiento a los proyectos de inversión registrará mensualmente en el aplicativo Seguimiento a proyectos de Inversión (SPI) del DNP, el seguimiento a los proyectos de inversión de acuerdo a los lineamientos impartidos por el DNP.</p> <p>Ver: Guía de registro de seguimiento mensual, guía para la elaboración de resúmenes ejecutivos (en aplicativo SPI – DNP).</p> <p>Nota: El seguimiento se realizará mensualmente, de acuerdo con el cronograma establecido por el DNP.</p>	Mensualmente	Servidores Públicos responsables de los Proyectos de Inversión		<p>Registro aplicativo SPI</p> <p>Informe – SPI</p>
9.	<p>Verificar el seguimiento a los proyectos de inversión.</p> <p>Efectuar seguimiento al cumplimiento de las actividades y a la ejecución presupuestal de los proyectos de inversión.</p>	Mensualmente	Profesional Oficina de Planeación	Verificar información en aplicativo SPI – DNP	Aplicativo SPI


 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGPD03
	PROCEDIMIENTO	INSCRIPCIÓN Y SEGUIMIENTO PROYECTOS DE INVERSIÓN	VERSIÓN	1

#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
10.	<p>Elaborar informe.</p> <p>Elaborar informe de seguimiento al cumplimiento de las actividades y a la ejecución presupuestal de los proyectos de inversión, posteriormente remitir el informe al Jefe de la Oficina de Planeación para aprobación.</p> <p>El Jefe de la Oficina de Planeación una vez aprueba el informe de seguimiento, el servidor designado sube el informe a SharePoint.</p> <p>Nota: El informe a los proyectos de inversión se realiza, con fuente de financiación Nación – RNEC y Propios –FRR (un solo informe con las dos entidades).</p>	30 días	<p>Profesional Oficina de Planeación</p> <p>Jefe Oficina de Planeación</p>	<p>Verificar información en aplicativo SPI – DNP</p> <p>Informes presupuestales enviados por la Dirección Financiera</p>	Informe de Seguimiento a Proyectos de Inversión
11.	<p>Evaluar ejecución a los proyectos de inversión.</p> <p>El Servidor Público designado de la Oficina de Control Interno, evalúa la ejecución de los proyectos de inversión de la RNEC y FRR. (ver procedimiento Evaluación y seguimiento a los planes, programas y proyectos (código SIPD02).</p>		Servidor Público designado		

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGPD03
	PROCEDIMIENTO	INSCRIPCIÓN Y SEGUIMIENTO PROYECTOS DE INVERSIÓN	VERSIÓN	1

9. FLUJOGRAMA




 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGPD03
	PROCEDIMIENTO	INSCRIPCIÓN Y SEGUIMIENTO PROYECTOS DE INVERSIÓN	VERSIÓN	1

10. ANÁLISIS DE GESTIÓN

Enviar oficio para la formulación e inscripción de proyectos de inversión	1 día
Formular y registrar los proyectos de inversión	20 días
Recibir, revisar y analizar los proyectos de inversión	5 días
Enviar los proyectos de inversión al Jefe de Planeación	5 días
Revisar y dar viabilidad a los Proyectos de Inversión	5 días
Recibir concepto por parte del DNP	1 mes
Enviar oficio comunicando el concepto del DNP	3 días
Ejecutar los proyectos de inversión	Durante toda la vigencia
Realizar Seguimiento a los Proyectos de Inversión	Mensualmente
Verificar el seguimiento a los proyectos de inversión	Mensualmente
Elaborar informe	30 días
Evaluar ejecución a los proyectos de inversión	


11. ANEXOS

N.A.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGPD03
	PROCEDIMIENTO	INSCRIPCIÓN Y SEGUIMIENTO PROYECTOS DE INVERSIÓN	VERSIÓN	1

12. CONTROL DE CAMBIOS

ASPECTOS QUE CAMBIARON EL DOCUMENTO	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO DD/MM/AAAA	VERSIÓN
<p>Fusión de los procedimientos “Inscripción y seguimiento proyectos de inversión” uno por RNEC y otro por FRR.</p> <p>Se incluyeron nuevas actividades. Así mismo, se realizó actualización normativa y metodológica.</p>	Jefe Oficina de Planeación	27/07/2016	0
<ul style="list-style-type: none"> - Se elimina la actividad “Enviar oficio comunicando el concepto del DNP”. - Se realiza un solo informe de seguimiento a proyectos (RNEC y FRR). - Se realiza modificación en las actividades “Recibir, revisar ya analizar los proyectos de inversión” y la actividad “Recibir concepto por parte del DNP”. - Se realizan modificaciones en el punto de control, registro y/o documento. - Se realiza modificación en el tiempo de la actividad “elaborar informe”. 	Jefe de la Oficina de Planeación	18/08/2020	1

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGPD03
	PROCEDIMIENTO	INSCRIPCIÓN Y SEGUIMIENTO PROYECTOS DE INVERSIÓN	VERSIÓN	1

ELABORÓ: Balvina Rozo Millán Profesional Especializado Oficina de Planeación	REVISÓ: José Fernando Flórez Ruiz Jefe de la Oficina de Planeación	APROBÓ: José Fernando Flórez Ruiz Jefe de la Oficina de Planeación
	REVISIÓN TÉCNICA: José Fernando Flórez Ruiz Jefe de la Oficina de Planeación	APROBACIÓN TÉCNICA: José Fernando Flórez Ruiz Jefe de la Oficina de Planeación
FECHA: 13/08/2020	FECHA: 14/08/2020	FECHA: 18/08/2020